



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 219 -2022-GGR-GR PUNO

02 DIC. 2022

Puno, .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8511-2022-GGR, sobre reajustes de precios al Contrato N° 013-2022-SIE-GR PUNO;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha emitido el Informe N° 2890-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA de fecha 18 de noviembre del 2022, dirigido a la Gerencia General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: Reajuste de precios a la Tercera y Cuarta entrega del Contrato N° 013-2022-SIE- GR PUNO.

- 1) Informe N° 447-2022-GRPUNO/ORA-OASA/EL-4ta entrega.
- 2) Informe N° 7510-2022-GR PUNO-GRI/SGO-AYC - 4ta entrega.
- 3) Informe N° 0198-2022/GRP/GRI/SGO/RO/FPV - 4ta entrega.
- 4) Carta N° 29-2022-SPIMEX SAC - 4ta entrega.
- 5) Informe N° 446-2022-GRPUNO/ORA-OASA/EL.
- 6) Informe N° 6768-2022-GR PUNO-GRI/SGO-AYC
- 7) Informe N° 0185-2022/GRP/GRI/SGO/RO/FPV.
- 8) Carta N° 22-2022-SPIMEX SAC. - 3ra entrega...

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle con relación al reajuste de precios solicitado por la Empresa Servicentro PIMEX SERVICENTRO SAC, de conformidad a los documentos precisados en la referencia y documentos adjuntos en el expediente; lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES:

1.1 La Empresa Servicentro PIMEX SERVICENTRO SAC., mediante los documentos de la referencia 4) y 8) solicita aprobación del reajuste de precios a la tercera y cuarta entrega, y adjunta las guías de remisión y lista de precios de combustible con impuestos y el contrato con su debido sustento.

1.2 Contrato N°013-2022-SIE-GR PUNO, contempla en la cláusula decima: fórmula de reajuste de precios; para momento de presentación de oferta económica Vo, y el segundo a la variación de los precios Va.

#### II. ANALISIS:

2.1 La petición presentada por la Empresa PIMEX SERVICENTRO SAC., había sido derivada a las instancias responsables para que se pronuncien sobre lo solicitado por la Empresa; y con los documentos de la referencia 1), 2) y 3) se pronuncian favorablemente sobre la procedencia del reajuste de precios a la cuarta entrega; y con los documentos de la referencia 5), 6) y 7) se pronuncian favorablemente sobre

2.2 Habiendo revisado y analizado los documentos adjuntos en el expediente y los mencionados en referencia, se ha procedido a la validación de reajuste de precios conforme la lista de precios de combustible que publica PETROPERU tal como se indica en el ítem antecedentes en el numeral 1.2; dichas validaciones se adjuntan en el Anexo en forma detallada.

2.3 Al aplicarse la fórmula de reajuste de precios, el incremento por cada galón para la tercera entrega es de S/. 2.9182 sobre el precio suscrito en el contrato de S/. 16.00, y el precio reajustado es de S/. 18.9182 por galón; y para la cuarta entrega el incremento es de S/.2.7078 sobre el precio suscrito en el contrato de S/. 16.00, en consecuencia, el precio reajustado resulta de S/. 18.7078 por cada galón; los reajustes corresponden a la tercera y cuarta entrega cada uno por 7,500 y 8,181 galones de Diesel B 5-S 50 respectivamente; los mismos que fueron entregados dentro de los plazos establecidos.





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 219 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 02 DIC. 2022



## RESUMEN DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA TERCERA Y CUARTA ENTREGA

DENOMINACION DE PRECIOS	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE REAJUSTADO	IMPORTE A LA FIRMA DEL CONTRATO	IMPORTE ADICIONAL REQUERIDO
Precio Reajustado de la 3ra entrega	18.91823899	7,500	141,88	120,000.00	21,886.7
Precio reajustado de la 4ta entrega	18.70783305	8,181	153,04	130,896.00	22,152.7
TOTAL IMPORTE ADICIONAL REQUERIDO DE LA 3ra y 4ta ENTREGA					44,039.

### III. CONCLUSIONES

3.1 Los resultados de la aplicación de los reajustes de precios a la tercera entrega por 7,500 galones de Diesel B 5-S 50 al precio de 18.9182 por galón, el importe resulta de S/. 141,886.79 y al precio del contrato el importe es de S/. 120,000.00, siendo el importe adicional de S/. 21,886.79; y para la cuarta entrega por 8,181 galones de Diesel B 5-S 50 al precio de S/. 18.7078 por galón, el importe resulta de S/. 130,896.00 y al precio del contrato el importe es de S/. 130,896.00, siendo el importe adicional de S/. 22,152.78 para la cuarta entrega, como resultado de los reajustes. Resultando el importe total de los adicionales a la tercera y cuarta entrega S/. 44,039.57; por lo que, se ha solicitado la ampliación de certificación presupuestal para atender dichos petitorios, y se adjunta al presente la ampliación de certificación presupuestal.

3.2 Las variaciones en los precios tienen incidencia en los montos contractuales, en esa razón debe ser tramitadas conforme a los procedimientos, ya sea para emisión de la resolución y/o acta que autorice dichas variaciones..."; y

Estando al Informe N° 2890-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e Informe N° 958-2022-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR REAJUSTES DE PRECIOS** al Contrato N° 013-2022-SIE-GR PUNO, correspondiente a la tercera entrega por 7,500 galones de Diesel B 5-S 50 al precio de 18.9182 por galón, el importe resulta de S/. 141,886.79 y al precio del contrato el importe es de S/. 120,000.00, siendo el importe adicional de S/. 21,886.79; y para la cuarta entrega por 8,181 galones de Diesel B 5-S 50 al precio de S/. 18.7078 por galón, el importe resulta de S/. 130,896.00 y al precio del contrato el importe es de S/. 130,896.00, siendo el importe adicional de S/. 22,152.78 para la cuarta entrega, como resultado de los reajustes. Resultando el importe total de los adicionales a la tercera y cuarta entrega S/. 44,039.57.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ELVIS ELMER CONDORI ARDILES**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

